

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

280**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 278 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Paloma López Piña Pérez, doña Marta Gómez Castaño y doña Ángeles Cosano Amorós, contra las empresas “Peñín Selección, Sociedad Limitada”, “El Vinólogo, Sociedad Limitada”, “Servicios Bodegar, Sociedad Limitada”, “Pi Erre Comunicación Integral, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara pertinente y se admite la prueba de interrogatorio de parte y documental solicitada. En su virtud, procede librar las citaciones oportunas y se requiere a la parte actora para que aporten la documental que se le solicita.

Contra la admisión o denegación de la prueba no cabe recurso de reposición.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—Ante mí (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Bodegar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.208/10)